

Secretaria: A despacho del señor juez, informándole que la defensora de familia del ICBF adscrita a este juzgado, solicito se fije nueva fecha para adelantar la diligencia acorde con lo predicado en el artículo 72 del CGP

Auto 847
JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Mayo treinta y uno dos de dos mil veintiuno

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se ORDENA:

1.- FIJAR nueva fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en el art. 372 del C.G.P., para el **19 de agosto de 2021 a las 9:30 a.m.**

2.- SOLICITAR a la dirección ejecutiva de administración judicial de la ciudad, asigne una sala de audiencia, conforme a los protocolos establecidos para tal fin.

3- PROTOCOLO, las partes deberán suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez días a la fecha de la audiencia previamente fijada:

a) Los canales digitales de todos los sujetos del proceso, correo electrónico y números del teléfono celular.

b) Confirmar su asistencia.

c) Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales.

d) Excepcionalmente si alguna de las partes y-o apoderados judiciales carecen de medios digitales, deberá informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76f9bb6a0d4242e1c3e67566887536385dafb467be94dbd6ba9877bc5dad19f9

Documento generado en 03/06/2021 04:07:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>